

RESOLUCIÓN No. 423
(16-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se dispone y solicita la liberación del saldo del Certificado de Registro Presupuestal No. 2896 de julio 13 de 2021, que figura como reserva presupuestal en la vigencia 2022»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 51, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que la convocatoria *BECA DE CREACIÓN EN DANZA - CIUDAD DE BOGOTÁ* se encuentra contemplada en la resolución mencionada, la cual hace parte de la Gerencia de Danza.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las propuestas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 713
Objeto	BECA DE CREACIÓN EN DANZA - CIUDAD DE BOGOTÁ
Valor	\$ 150.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	Febrero 08 de 2021

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

RESOLUCIÓN No. 423 (16-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se dispone y solicita la liberación del saldo del Certificado de Registro Presupuestal No. 2896 de julio 13 de 2021, que figura como reserva presupuestal en la vigencia 2022»

el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN EN DANZA - CIUDAD DE BOGOTÁ**.

Que el 08 de julio de 2021, la Entidad expidió la Resolución No. 592 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN EN DANZA - CIUDAD DE BOGOTÁ**, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones», en la cual se designaron las siguientes propuestas como ganadoras:

Categoría A: Proyectos en lenguajes contemporáneos:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Tipo y número de documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
807-005	PERSONA NATURAL	MARYBEL ACEVEDO FANDINO	SOCIEDAD ANÓNIMA DE LAS TRES 8	N.A.	C.C. 51.623.348	97,0	\$ 36.500.000
807-010	PERSONA JURÍDICA	LA ASOCIACIÓN COMPAÑIA LA OTRA	LA ESCAPADA	KALIA MARIA RONDEROS JIMENEZ	NIT. 900.345.509-2	96,7	\$ 36.166.666

Categoría B. Proyectos en lenguajes urbanos:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Tipo y número de documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
808-006	AGRUPACIÓN	URBAN FUEGO	EPOCAS DORADAS DEL HIP HOP	EDWIN ALEJANDRO RIVERA ALFONSO	C.C. 1.010.180.905	83,7	\$ 11.000.000

Categoría C. Proyectos en lenguajes modernos, clásicos o neoclásicos:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Tipo y número de documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
809-014	PERSONA NATURAL	CESAR AUGUSTO BOLIVAR ROJAS	ÉTER (EL VACÍO)	C.C. 79.964.973	86,7	\$ 36.333.333

Categoría D. Proyectos en lenguajes diversos de la danza - patrimonios sociales y culturales:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Tipo y número de documento de	Puntaje	Valor del estímulo económico
-------------------	----------------------	-------------------------	------------------------	--------------------------	-------------------------------	---------	------------------------------



RESOLUCIÓN No. 423
(16-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se dispone y solicita la liberación del saldo del Certificado de Registro Presupuestal No. 2896 de julio 13 de 2021, que figura como reserva presupuestal en la vigencia 2022»

					Identificación		
810-004	AGRUPACIÓN	ANJALI DANZAS DE INDIA	PANCHAKANYA MUJERES MÁS ALLÁ DE LO SAGRADO Y LO PROFANO	LIDICE DELGADO MAHECHA	C.C. 53.084.183	91,0	\$ 30.000.000

Que el 13 de julio de 2021 se expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 2896 por valor de \$ 36.166.666, para asumir el compromiso del estímulo en forma definitiva a la propuesta ganadora *LA ESCAPADA*, registrada con el código de inscripción *807-010*, presentada por la persona jurídica *ASOCIACIÓN COMPAÑÍA LA OTRA*, identificada con el NIT No. 900.345.509-2 y representada por *KALIA MARÍA RONDEROS JIMÉNEZ*.

Que el 18 de agosto de 2021 se emitió la Orden de Pago No. 7527 por valor de \$21.699.999 a nombre de LA ASOCIACION COMPAÑIA LA OTRA, correspondiente al primer desembolso por el sesenta por ciento (60%) del valor del estímulo otorgado, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

Fuentes							
ORDEN DE PAGO							
No.:	7527						
Usuario Dilig.:	SONIAPEDROZA						
Fecha de Impresión:	18-08-2021						
Estado:	00000000						
Entidad:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES						
Código:	222						
Unidad Ej.:	01						
Fecha de Diligenciamiento:	AGOSTO 18 de 2021						
1. DATOS DEL BENEFICIARIO							
Nombre:	LA ASOCIACION COMPAÑIA LA OTRA						
Dirección:	TV 22A 59 11						
Teléfono y Fax:	2457013						
C.C o NIT:	NIT 900345509						
Banco/Sucursal:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.						
Cuenta No/Clase:	008419343						
Régimen:	A						
2. DATOS DEL COMPROMISO							
Compromiso a Pagar:	RESOLUCION No.: 592						
Acta de Recibo No.:	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio: PAULA VILLEGAS						
Detalle: BECA DE CREACIÓN EN DANZA - CIUDAD DE BOGOTÁ							
Tipo de Orden de Pago: VIGENCIA ACTUAL							
3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL							
Fuentes de Financiación							
Rubro	Fuente Detalle	Valor	Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación (Gasto)
3-3-1-16-01-21-7600-000	01 43	\$21,699,999.00	713	3.3.1.16.01.21.7600.000	2896	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	\$21,699,999.00
Fuente		Detalle					
01 Recursos del Distrito		43 Estampilla Pro Cultura					
VR BRUTO		VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS					\$21,699,999.00
4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE							
Descripción		% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES		
Valor Bruto						\$21,699,999.00	
RETRUENTE OTROS INGRESOS 2		2.5	\$21,699,999.00	2-4-36-05-002		\$542,500.00	

Que el 19 de septiembre de 2021 se emitió la Orden de Pago No. 9514 por valor de \$7.233.333 a nombre de LA ASOCIACION COMPAÑIA LA OTRA, correspondiente al segundo desembolso por el veinte por ciento (20%) del valor del estímulo

RESOLUCIÓN No.423 (16-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se dispone y solicita la liberación del saldo del Certificado de Registro Presupuestal No. 2896 de julio 13 de 2021, que figura como reserva presupuestal en la vigencia 2022»

otorgado, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

FUENTES						
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital Hacienda		ORDEN DE PAGO		No.: 9514	Usuario Dilig.: APRAHREZ Fecha de Impresión: 19-09-2021 Estado: 00000000	
Entidad:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES					
Código:	222	Unidad Ej.:	01	Fecha de Diligenciamiento:	SEPTIEMBRE 19 de 2021	
1. DATOS DEL BENEFICIARIO						
Nombre:	LA ASOCIACION COMPAÑIA LA OTRA				Régimen:	
Dirección:	TV 22A 59 11				Teléfono y Fax: 2457013	
C.C. o NIT:	NIT 900345509	Banco/Sucursal:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Cuenta No/Clase:	008419343 A	
2. DATOS DEL COMPROMISO						
Compromiso a Pagar:	RESOLUCION	No.:	592	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio:	PARCIAL	
Acta de Recibo No.:	Nombre del Interventor:		CARLOS GALEANO			
Detalle						
BECA DE CREACIÓN EN DANZA - CIUDAD DE BOGOTÁ						
VIGENCIA ACTUAL						
3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL						
Fuentes de Financiación			IMPUTACION PRESUPUESTAL			
	Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación(Gasto)	
Rubro	Fuente Detalle	Valor				
3-3-1-16-01-21-7600-000	01 43	\$7,233,333.00	713	3.3.1.16.01.21.7600.000 2896 Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	\$7,233,333.00	
Detalle						
Fuente	Detalle					
01 Recursos del Distrito	43 Estampilla Pro Cultura					
VR BRUTO					SETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS	\$7,233,333.00
4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE						
Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES		
Valor Bruto					\$7,233,333.00	
RETENCIÓN OTROS INGRESOS 2	2.5	\$7,233,333.00	2-4-36-05-002		\$180,833.00	

Que el 27 de diciembre de 2021 se emitió la Orden de Pago No. 16144 por valor de \$7.233.333 a nombre de LA ASOCIACION COMPAÑIA LA OTRA, correspondiente al tercer desembolso por el veinte por ciento (20%) del valor del estímulo otorgado, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:



RESOLUCIÓN No. 423 (16-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se dispone y solicita la liberación del saldo del Certificado de Registro Presupuestal No. 2896 de julio 13 de 2021, que figura como reserva presupuestal en la vigencia 2022»

Fuentes de Financiación		IMPUTACION PRESUPUESTAL	
Rubro	Fuente Detalle	Valor	Descripción
3-3-1-16-01-21-7600-000	01 43	\$7,233,333.00	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fuente Detalle			
DI Recursos del Distrito	43 Estampilla Pro Cultura		
VR BRUTO			\$7,233,333.00
SETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS			
MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE		VALORES	
Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable
RETENCIÓN OTROS INGRESOS 2	2.5	\$7,233,333.00	2-4-36-05-002
			\$180,833.00

Que al sumar la totalidad de los recursos entregados a nombre de LA ASOCIACION COMPAÑIA LA OTRA, estos ascienden a \$36.166.665, siendo inferior en un peso (\$1) frente a lo establecido en el Certificado de Registro Presupuestal No. 2896 de julio 13 de 2021, el cual se expidió por valor de \$ 36.166.666.

Que, por lo anterior, el Certificado de Registro Presupuestal No. 2896 se constituyó en reserva presupuestal para la vigencia 2022 al contar con un saldo sin desembolsar por valor de un peso (\$1).

Que, una vez cumplido el plazo de ejecución de la propuesta inscrita con el código 807-010, presentada por LA ASOCIACION COMPAÑIA LA OTRA, y habiéndose girado a la ganadora lo descrito en párrafos anteriores y no adeudándole ningún concepto por parte de la entidad, resulta pertinente disponer y solicitar ante la Subdirección Administrativa Financiera la liberación del saldo de un peso (\$1) que figura en la vigencia 2022 como reserva presupuestal por saldo establecido en relación con el Certificado de Registro Presupuestal No. 2896 de julio 13 de 2021, el cual fue fenecido como se corrobora en el documento adjunto

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No.423
(16-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se dispone y solicita la liberación del saldo del Certificado de Registro Presupuestal No. 2896 de julio 13 de 2021, que figura como reserva presupuestal en la vigencia 2022»

RESUELVE

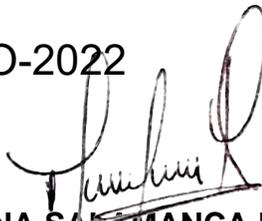
ARTÍCULO 1º: Disponer y solicitar a la Subdirección Administrativa Financiera-área de presupuesto, la liberación del saldo de un peso (\$1) registrado como reserva presupuestal en la vigencia 2022, con ocasión del saldo establecido a 31 de diciembre del 2021 del Certificado de Registro Presupuestal No. 2896 de julio 13 de 2021, acorde con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 16-MAYO-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión (OAJ):	Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (Área de Convocatorias):	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Convocatorias

RESOLUCIÓN No. 592 (JULIO 8 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, y la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 51, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ, está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que el 4 de marzo de 2021, la Entidad procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 01 a los términos de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ, en el cual se modificaron algunos aspectos del *Formato de presentación de propuesta* del proceso en mención.

Que el 29 de abril de 2021, el Instituto procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ.

RESOLUCIÓN No. 592 (JULIO 8 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el 19 de mayo de 2021 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar otorgando para tales efectos los días 20, 21 y 24 de mayo de 2021.

Que el 26 de mayo de 2021 la entidad procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica que:

Para la *Categoría A. Proyectos en lenguajes contemporáneos*: de las veinte (20) propuestas presentadas, catorce (14) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la *Categoría B. Proyectos en lenguajes urbanos*: de las ocho (8) propuestas presentadas, siete (7) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la *Categoría C. Proyectos en lenguajes modernos, clásicos o neoclásicos*: de las cinco (5) propuestas presentadas, cuatro (4) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la *Categoría D. Proyectos en lenguajes diversos de la danza - patrimonios sociales y culturales*: de las doce (12) propuestas presentadas, siete (7) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución modificatoria No. 416 de junio 3 de 2021 se seleccionaron como jurados a los expertos: Luis Gerardo Rosero Obando, Johanna Cruz Pinzón y Johans Moreno Betancur.

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la experta Johanna Cruz Pinzón, manifestó la posible existencia de conflicto de intereses para evaluar la propuesta inscrita con el código No. 809-015, por lo cual se procedió a expedir la Resolución Modificatoria No. 497 de junio 17 de 2021 a través

RESOLUCIÓN No. 592 (JULIO 8 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

de la cual se designó como jurado ad hoc al experto Felipe Hernán Lozano con el fin de evaluar la propuesta en mención.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

Ronda: Evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez y calidad de la propuesta según (1) Justificación: relación entre los referentes (puntos de partida), las indagaciones del proyecto (originalidad) y la consistencia del proyecto (qué y cómo emerge una apropiación singular de dichas indagaciones). Y (2) Avances: metodológicos, coreográficos, dramaturgicos, escénicos, etc.	0 al 25
Apropiación y consistencia del proyecto presentado: claridad y creatividad de la muestra y solidez en el diálogo con los jurados.	0 al 20
Plan de trabajo: proceso de creación/investigación, proceso de producción del montaje, promoción de la obra, socialización del proceso, etapa de circulación del resultado.	0 al 20
Viabilidad técnica: consistencia entre el cronograma, el plan de trabajo, el equipo artístico y el presupuesto. Se tendrá en cuenta el reconocimiento económico a los profesionales de la danza que participan en la propuesta.	0 al 20
Calidad artística que soporta la trayectoria del(la) coreógrafo(a) y/o director(a) y de los(as) integrantes de la agrupación o de la persona jurídica que hacen parte de la propuesta.	0 al 15

Que de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 22 de junio de 2021, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ, se recomienda seleccionar como ganadoras a las propuestas mencionadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las personas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 713
Objeto	BECA DE CREACIÓN EN DANZA - CIUDAD DE BOGOTÁ
Valor	\$ 150.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No. 592
(JULIO 8 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Fondo	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
Fecha	Febrero 08 de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, si aplica, los nominados deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el nominado deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el nominado deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría A: Proyectos en lenguajes contemporáneos:

RESOLUCIÓN No. 592 (JULIO 8 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Tipo y número de documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
807-005	PERSONA NATURAL	MARYBEL ACEVEDO FANDIÑO	SOCIEDAD ANÓNIMA DE LAS TRES 8	N.A.	C.C. 51.623.348	97,0	\$ 36.500.000
807-010	PERSONA JURÍDICA	LA ASOCIACIÓN COMPAÑÍA LA OTRA	LA ESCAPADA	KALIA MARIA RONDEROS JIMENEZ	NIT. 900.345.509-2	96,7	\$ 36.166.666

Categoría B. Proyectos en lenguajes urbanos:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Tipo y número de documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
808-006	AGRUPACIÓN	URBAN FUEGO	EPOCAS DORADAS DEL HIP HOP	EDWIN ALEJANDRO RIVERA ALFONSO	C.C. 1.010.180.905	83,7	\$ 11.000.000

Categoría C. Proyectos en lenguajes modernos, clásicos o neoclásicos:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Tipo y número de documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
809-014	PERSONA NATURAL	CESAR AUGUSTO BOLIVAR ROJAS	ÉTER (EL VACÍO)	C.C. 79.964.973	86,7	\$ 36.333.333

Categoría D. Proyectos en lenguajes diversos de la danza - patrimonios sociales y culturales:

**RESOLUCIÓN No. 592
(JULIO 8 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Tipo y número de documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
810-004	AGRUPACIÓN	ANJALI DANZAS DE INDIA	PANCHAKANYA MUJERES MÁS ALLÁ DE LO SAGRADO Y LO PROFANO	LIDICE DELGADO MAHECHA	C.C. 53.084.183	91,0	\$ 30.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo estipulado en las Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomiendan las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las personas designadas como ganadoras:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Tipo y número de documento de Identificación	Puntaje	Categoría
807-007	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CORTOCINESIS	"TIMBRAR TARJETA – ODISEA ACÚSTICA"	ANGELA CRISTINA BELLO MONTERO	NIT. 900.410.377-5	94,3	Categoría A. Proyectos en lenguajes contemporáneos
808-004	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE ARTE EL CIRCULO HIP HOP	RESISTENCIA AL SALVAJE	LEIDY JOHANA TORRES CASTILLO	C.C. 1.233.499.043	76,7	Categoría B. Proyectos en lenguajes urbanos
809-015	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION COMPAÑIA COLOMBIANA DE DANZA	PRELUDIOS Y WILLIS	ALICIA VIVIANA CAJIAO ESCALLON	NIT. 900.147.750-2	84,0	Categoría C. Proyectos en lenguajes modernos, clásicos o neoclásicos
810-012	AGRUPACIÓN	SAS BEQUIA DANZA	ENTRE GRESCAS Y TARABITAS	BRYAN NICOLAS SILVA BERMUDEZ	C.C. 1.073.165.827	89,0	Categoría D. Proyectos en lenguajes diversos de la danza - patrimonios sociales y culturales

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará tres desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del estímulo, una vez notificado el acto administrativo que acoge la decisión del

RESOLUCIÓN No. 592 (JULIO 8 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

jurado, el ganador deberá tener en cuenta que el acto surte sus efectos y queda en firme a los diez días siguientes de realizada la notificación vía correo electrónico, y en consecuencia deberán presentar para el primer desembolso, dentro de los cinco días siguientes a este último término, todos los documentos señalados en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación.

Un segundo desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del estímulo. Como requisito para el segundo desembolso debe entregarse un (1) informe de avances de actividades y un informe de los gastos efectuados hasta el momento, el cual debe ser aprobado por la Gerencia de Danza.

Un tercer y último desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) restante del valor de la beca, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos. Para la entrega del tercer desembolso se debe presentar un (1) informe final de actividades del proceso de creación que contenga:

1. Un escrito reflexivo del proceso de creación desarrollado.
2. Descripción de los lugares de ensayo y función relacionando si estos pertenecen o no a los equipamientos del Instituto Distrital de Artes – Idartes.
3. Número de acciones de circulación realizadas (con soportes) y lugares de realización.
4. Número de asistentes y número de artistas vinculados al proceso creativo.
5. Sostenibilidad de la obra: oportunidades de circulación en festivales y eventos, nuevos contactos, socios, patrocinios o coproducción obtenida.
6. Descripción de las fortalezas y las debilidades tanto del proceso de creación, como del concurso.
7. Registro audiovisual de la obra (fotografía y video completo).

Este informe debe contener todos los cambios realizados y aprobados por la Subdirección de las Artes y la Gerencia de Danza.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 713 de 08 de febrero de 2021, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como

RESOLUCIÓN No. 592 (JULIO 8 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

también, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 15 de diciembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

**RESOLUCIÓN No. 592
(JULIO 8 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 8 DE 2021**



PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Convocatorias

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 713

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2021.02.08
15:09:34 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601210000007600	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	150.000.000
			Total	150.000.000

Objeto:

BECA DE CREACIÓN EN DANZA - CIUDAD DE BOGOTÁ

Se expide a solicitud de PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-350-01490-21 de FEBRERO 08 DE 2021.

Bogotá D.C. FEBRERO 08 DE 2021

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 08.02.2021

Elaboró: LMUNOZM 08.02.2021

Impresión: 08.02.2021-15:03:16 JLUNAB 0000114356 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 2896

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2021.07.13
15:42:37 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601210000007600	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	36.166.666
			Total	36.166.666

CDP :713

Tipo y Número de Compromiso :31 RESOLUCION - 592

Objeto:

BECA DE CREACIÓN EN DANZA - CIUDAD DE BOGOTÁ

Beneficiario : 1000624441 NIT 900345509 LA ASOCIACION COMPAÑIA LA OTRA

Modalidad de Selección :96 N/A ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN, DECRETO, ACUERDO, ETC.)

Bogotá D.C. JULIO 13 DE 2021

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 13.07.2021

Elaboró: JURBINA 13.07.2021

Impresión: 13.07.2021-15:34:40 JLUNAB 5000185312 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-09
		Fecha: 11/02/2019
	CERTIFICACIÓN PAGO PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS	Versión: 4
		Página: 1 de 2

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

CERTIFICA QUE:

ASOCIACION COMPAÑÍA LA OTRA

IDENTIFICACIÓN	NIT 9 0 0 3 4 5 5 0 9- 2
RESOLUCIÓN No.	592 de Fecha: 08/07/2021
CÓDIGO PRESUPUESTAL	133011601210000007600
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	713 de Fecha: 08/02/2021
REGISTRO PRESUPUESTAL	2896 de Fecha: 13/07/2021
FUENTE	1-100-I011 VA-Stampilla Procultura

Es ganador de la convocatoria BECA DE CREACION EN DANZA CIUDAD DE BOGOTA, Categoría A, Proyectos en lenguajes contemporáneos, según la Resolución de Ganadores No. 592 de Fecha 08/07/2021 adjunta.

VALOR: VENTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 21.699.999)

PAGO: 1 DE 3

La presente certificación se expide con destino al Área Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para tramitar el desembolso correspondiente.

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de agosto de 2021.

Anexos:

Resolución de ganadores

CRP

CDP

Notificación

Factura electrónica

Resolución de facturación

Certificación bancaria

Certificación de parafiscales

Certificado cámara de comercio

Rut

Cedula representante legal

Aprobación garantía

Póliza de cumplimiento

Póliza de responsabilidad civil

Carta póliza de responsabilidad civil

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-09
		Fecha:
	CERTIFICACIÓN PAGO PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS	Versión:
		Página: 2 de 2



Radicado: **20213500111724**

Fecha 11-08-2021 13:32

Documento 20213500111724 firmado electrónicamente por:

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 12-08-2021 07:58:00

Aprobó: ANA CAROLINA AVILA PEREZ - GERENTE DE DANZA - Gerencia de Danza

Revisó: MYRIAM LILIANA VIDAL ORTIZ - Contratista - Subdirección de las Artes

Proyectó: JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO - Profesional Universitario - Gerencia de Danza

Anexos: 14 folios, Anexos electrónicos



0a2a5e3a484b9ae0eed3cfd42199e9888d091049b3bbaa5976424a0b5780cb3





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda

FUENTES

ORDEN DE PAGO

No.: 7527

Usuario Dilig.: SONIAPEDROZA
Fecha de Impresión: 18-08-2021
Estado: 00000000

Entidad:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES							
Código:	222	Unidad Ej.:	01	Fecha de Diligenciamiento	AGOSTO 18 de 2021			
1. DATOS DEL BENEFICIARIO								
Nombre:	LA ASOCIACION COMPAÑIA LA OTRA			Régimen				
Dirección:	TV 22A 59 11		Teléfono y Fax	2457013				
C.C o NIT:	NIT	900345509	Banco/Sucursal	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Cuenta No/Clase	008419343	A	
2. DATOS DEL COMPROMISO								
Compromiso a Pagar:	RESOLUCION		No.:	592	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio	PARCIAL		
Acta de Recibo No.:			Nombre del Interventor	PAULA VILLEGAS				
Detalle								
BECA DE CREACIÓN EN DANZA - CIUDAD DE BOGOTÁ								
Tipo de Orden de Pago	VIGENCIA ACTUAL							
3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL								
Fuentes de Financiación			IMPUTACION PRESUPUESTAL					
Rubro	Fuente	Detalle	Valor	Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación(Gasto)
3-3-1-16-01-21-7600-000	01	43	\$21,699,999.00	713	3.3.1.16.01.21.7600.000	2896	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	\$21,699,999.00
Fuente			Detalle					
01 Recursos del Distrito			43 Estampilla Pro Cultura					
VR BRUTO	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS						\$21,699,999.00	
4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE								
Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES				
Valor Bruto				\$21,699,999.00				
RETEFUENTE OTROS INGRESOS 2	2.5	\$21,699,999.00	2-4-36-05-002	\$542,500.00				
TOTAL DESCUENTOS							\$542,500.00	
VALOR NETO a Girar	VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS						\$21,157,499.00	
							Código Contable	
MOVIMIENTO DE TESORERIA								
Observaciones				Acreedor(Exclusivamente para Transferencias de la Administración Central)				
PAGO 1 DE 3 BECA DE CREACION EN DANZA CIUDAD DE BOGOTA, CATEGORÍA A, PROYECTOS EN LENGUAJES CONTEMPORÁNEOS, SEGÚN LA RESOLUCIÓN DE GANADORES NO. 592 DE FECHA 08/07/2021				Nombre				
				Cédula		Firma		
_____ Responsable presupuesto				_____ Tesorero (a)				

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-09
		Fecha: 11/02/2019
	CERTIFICACIÓN PAGO PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS	Versión: 4
		Página: 1 de 1

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

CERTIFICA QUE:

ASOCIACION COMPAÑÍA LA OTRA

IDENTIFICACIÓN	NIT 9 0 0 3 4 5 5 0 9- 2
RESOLUCIÓN No.	592 de Fecha: 08/07/2021
CÓDIGO PRESUPUESTAL	133011601210000007600
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	713 de Fecha: 08 de febrero de 2021
REGISTRO PRESUPUESTAL	2896 de Fecha: 13 de julio de 2021
FUENTE	1-100-1011 VA-Estampilla procultura

Es ganador de la BECA DE CREACION EN DANZA CIUDAD DE BOGOTA, Categoría A, Proyectos en lenguajes contemporáneos, según la Resolución de Ganadores No. 592 de Fecha 08/07/2021 a, adjunta.

VALOR: Siete Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres pesos M/Cte (\$7.233.333)

PAGO: Dos de Tres

La presente certificación se expide con destino al Área Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para tramitar el desembolso correspondiente.

Dada en Bogotá D.C., el 15 de septiembre de 2021.

Anexos:

Resoluciones de Ganadores No. 592-2021

Factura No. FEA-6

Resolución de Facturación

Aprobación de informe y Constancia de Cumplimiento



Radicado: **20213500137214**

Fecha 17-09-2021 07:35

Documento 20213500137214 firmado electrónicamente por:

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Subdirector de las Artes (E), Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 17-09-2021 09:46:39

Aprobó: ANA CAROLINA AVILA PEREZ - GERENTE DE DANZA - Gerencia de Danza

Revisó: MYRIAM LILIANA VIDAL ORTIZ - Contratista - Subdirección de las Artes

Proyectó: LADY ALEJANDRA PÉREZ NIÑO - Contratista - Gerencia de Danza

Anexos: 3 folios, Anexos electrónicos



4d216ea495bc3e31981ed5dc4b4d40c401ec3ea76f7e7c26b8729326e9070576



ORDEN DE PAGO

No.: 9514

Usuario Dilig.: APRAMIREZ
Fecha de Impresión: 19-09-2021
Estado: 00000000

Entidad:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES							
Código:	222	Unidad Ej.:	01	Fecha de Diligenciamiento	SEPTIEMBRE 19 de 2021			
1. DATOS DEL BENEFICIARIO								
Nombre:	LA ASOCIACION COMPAÑIA LA OTRA			Régimen				
Dirección:	TV 22A 59 11		Teléfono y Fax	2457013				
C.C o NIT:	NIT	900345509	Banco/Sucursal	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Cuenta No/Clase	008419343	A	
2. DATOS DEL COMPROMISO								
Compromiso a Pagar:	RESOLUCION		No.:	592	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio	PARCIAL		
Acta de Recibo No.:			Nombre del Interventor	CARLOS GALEANO				
Detalle								
BECA DE CREACIÓN EN DANZA - CIUDAD DE BOGOTÁ								
Tipo de Orden de Pago	VIGENCIA ACTUAL							
3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL								
Fuentes de Financiación			IMPUTACION PRESUPUESTAL					
	Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación(Gasto)			
Rubro	Fuente	Detalle	Valor					
3-3-1-16-01-21-7600-000	01	43	\$7,233,333.00	713	3.3.1.16.01.21.7600.000	2896	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	\$7,233,333.00
Fuente			Detalle					
01 Recursos del Distrito			43 Estampilla Pro Cultura					
VR BRUTO	SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS					\$7,233,333.00		
4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE								
Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES				
Valor Bruto				\$7,233,333.00				
RETEFUENTE OTROS INGRESOS 2	2.5	\$7,233,333.00	2-4-36-05-002	\$180,833.00				
TOTAL DESCUENTOS						\$180,833.00		
VALOR NETO a Girar			SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS			\$7,052,500.00		
						Código Contable		
MOVIMIENTO DE TESORERIA								
Observaciones				Acreedor(Exclusivamente para Transferencias de la Administración Central)				
ESTIMULO: PAGO 2 DE 3 RESOLUCIÓN 592 DE FECHA: 08/07/2021				Nombre				
				Cédula				
				Firma				
_____				_____				
Responsable presupuesto				Tesorero (a)				

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-09
		Fecha: 11/02/2019
	CERTIFICACIÓN PAGO PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS	Versión: 4
		Página: 1 de 1

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

CERTIFICA QUE:

ASOCIACIÓN COMPAÑÍA LA OTRA

IDENTIFICACIÓN	900.345.509-2
RESOLUCIÓN No.	592 del 8 de julio de 2021.
CÓDIGO PRESUPUESTAL	133011601210000007600
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	713 de Fecha: 8 de febrero de 2021
REGISTRO PRESUPUESTAL	2896 de Fecha: 13 de julio de 2021
FUENTE	1-100-I011 VA-Estampilla procultura

Es ganador de la BECA DE CREACIÓN EN DANZA - CIUDAD DE BOGOTÁ, según la Resolución de Ganadores No. 592 del 8 de julio de 2021, adjunta.

VALOR: Siete millones doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos M/Cte (\$ 7.233.333)

PAGO: tres de tres

La presente certificación se expide con destino al Área Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para tramitar el desembolso correspondiente.

Dada en Bogotá D.C., el 16 de diciembre de 2021.

Anexos:

Resolución de ganadores
Aprobación y Constancia de cumplimiento
Factura FEA-10
Autorización de facturación
Certificado parafiscales



Radicado: **20213500204644**

Fecha 20-12-2021 07:48

Documento 20213500204644 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las artes (E), Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 20-12-2021 08:33:23

Aprobó: MARIA PAULA ATUESTA - Gerente de Danza - Gerencia de Danza

Revisó: GERMÁN ANDRES ORTIZ SABOGAL - Subdirección de las Artes

Proyectó: LADY ALEJANDRA PÉREZ NIÑO - Contratista - Gerencia de Danza

Anexos: 4 folios, Anexos electrónicos



a41eca01c6b501b7624bba8eef23c685fc15a853fb7662ac8bf4d322789a06a1





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Hacienda

FUENTES

ORDEN DE PAGO

No.: 16144

Usuario Dilig.: APRAMIREZ
Fecha de Impresión: 27-12-2021
Estado: 00000000

Entidad:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES							
Código:	222	Unidad Ej.:	01	Fecha de Diligenciamiento	DICIEMBRE 27 de 2021			
1. DATOS DEL BENEFICIARIO								
Nombre:	LA ASOCIACION COMPAÑIA LA OTRA			Régimen				
Dirección:	TV 22A 59 11		Teléfono y Fax	2457013				
C.C o NIT:	NIT	900345509	Banco/Sucursal	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Cuenta No/Clase	008419343	A	
2. DATOS DEL COMPROMISO								
Compromiso a Pagar:	RESOLUCION		No.:	592	Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio	PARCIAL		
Acta de Recibo No.:			Nombre del Interventor					
Detalle								
BECA DE CREACIÓN EN DANZA - CIUDAD DE BOGOTÁ								
Tipo de Orden de Pago	VIGENCIA ACTUAL							
3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL								
Fuentes de Financiación			IMPUTACION PRESUPUESTAL					
Rubro	Fuente	Detalle	Valor	Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación(Gasto)
3-3-1-16-01-21-7600-000	01	43	\$7,233,333.00	713	3.3.1.16.01.21.7600.000	2896	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	\$7,233,333.00
Fuente			Detalle					
01 Recursos del Distrito			43 Estampilla Pro Cultura					
VR BRUTO	SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS						\$7,233,333.00	
4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE								
Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES				
Valor Bruto				\$7,233,333.00				
RETEFUENTE OTROS INGRESOS 2	2.5	\$7,233,333.00	2-4-36-05-002	\$180,833.00				
TOTAL DESCUENTOS							\$180,833.00	
VALOR NETO a Girar							\$7,052,500.00	
							Código Contable	
MOVIMIENTO DE TESORERIA								
Observaciones				Acreedor(Exclusivamente para Transferencias de la Administración Central)				
CXP ESTIMULO. PAGO 3 DE 3 RES 592 DEL 8 DE JULIO DE 2021				Nombre				
				Cédula		Firma		
_____				_____				
Responsable presupuesto				Tesorero (a)				